

REF: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DTE: BANCO AVVILLAS
DDO: JOSÉ JULIÁN COLLAZOS GARCÍA
RAD:760014003005-2018-00161-00
AUTO ORDENA PAGO DEPÓSITOS JUDICIALES

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente expediente con solicitud de pago de títulos elevada por la demandada. Sírvasse proveer.

Cali, 26 de septiembre de 2022.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Auto No. 1702

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2.022)

A través de escrito radicado por la parte demandada JOSÉ JULIÁN COLLAZOS GARCÍA, se solicitó se efectúe la devolución de los depósitos judiciales que le fueron descontados con ocasión a las medidas cautelares practicadas por el despacho.

Con la finalidad de dar alcance a lo deprecado por el memorialista, es del caso señalar que efectuada una verificación en el portal del Banco Agrario, se evidenció la existencia de dos (02) depósitos judiciales por valor de \$30.956.097,37 cuyo pago se dispondrá a favor del demandado toda vez y como quiera que el proceso se encuentra terminado por perención desde el 10 de mayo de 2019.

Es del caso precisar que, se procederá a emitir la orden a efectos de que se devuelvan los dineros a favor de la parte demandada solicitante respecto de quien se hizo efectiva la medida cautelar decretada de embargo de productos bancarios y financieros según se lee del expediente.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR el PAGO a favor del señor JOSÉ JULIÁN COLLAZOS GARCÍA, del depósito judicial que obra por cuenta de este proceso y que asciende a la suma \$30.956.097,37.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 165 DE HOY 27 DE
SEPTIEMBRE DE 2022 NOTIFICO A LAS
PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria.

REF: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DTE: BANCO AVVILLAS
DDO: JOSÉ JULIÁN COLLAZOS GARCÍA
RAD:760014003005-2018-00161-00
AUTO ORDENA PAGO DEPÓSITOS JUDICIALES

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d35588c0a73fab2de3d726a4f8171e4d147005d0dfca016fa6e8875669101191**

Documento generado en 26/09/2022 03:57:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>